





PUERTO MONTI,

2 9 JUL 2019

VISTOS:

- La Resol. Afecta Nro.081/28.06.2016, tomada razón con fecha 17.06.2016, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 12 de mayo de 2016 del programa "PROGRAMA DE ASESORIA LEGAL Y TECNICA PARA LA CONSOLIDACION DE LA TENENCIA IMPERFECTA DE TIERRAS EN TERRITORIOS PMDT, PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA REGION DE LOS LAGOS", Código BIP 30378428-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de julio de 2019, celebrada entre este GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, mediante el cual se reemplazan las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa "PROGRAMA DE ASESORIA LEGAL Y TECNICA PARA LA CONSOLIDACION DE LA TENENCIA IMPERFECTA DE TIERRAS EN TERRITORIOS PMDT, PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA REGION DE LOS LAGOS", Código BIP 30378428-0;
- c) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 22 de julio de 2019, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, mediante el cual se reemplazan las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa PROGRAMA DE ASESORIA LEGAL Y TECNICA PARA LA CONSOLIDACION DE LA TENENCIA IMPERFECTA DE TIERRAS EN TERRITORIOS PMDT, PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA REGION DE LOS LAGOS", Código BIP 30378428-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a 22 de julio de 2019, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS, RUT. 61.307.000-1, representado por su Director Regional don CARLOS GOMEZ HOFMAN, ambos domiciliados en Av. Diego Portales N° 774, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 12 de mayo de 2016, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta Nº081, del 28 de junio de 2016, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a INDAP REGION DE LOS LAGOS, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "PROGRAMA DE ASESORIA LEGAL Y TECNICA PARA LA CONSOLIDACION DE LA TENENCIA EMPERFECTA DE TIERRAS EN TERRITORIOS PMDT, PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA REIGON DE LOS LAGOS", Código BIP 30378428-0.
- El oficio №017014 de fecha 05 de abril de 2019, de INDAP, mediante el cual solicita ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.
- El oficio N° 2052 del 01 de julio de 2019, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se autoriza la modificación de acuerdo a los Ant. Enviados por la Unidad Técnica.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazan las siguientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2020".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$563.347.- (quinientos sesenta y tres millones trescientos cuarenta y siete mil pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

JURÍDICO

PLOS LA









TERCERO: La personería del Intendente de la Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo Nº 458, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería del Director Regional de INDAP Región de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta TRA Nº 166/397/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, del Director Nacional de INDAP y en Resol Exenta Nro.000050 de fecha 06 de julio de 2015 del Director Nacional de INDAP, sobre delegación de Facultades a los Directores Regionales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

CARLOS GOMEZ HOFMAN **DIRECTOR REGIONAL** INDAP REGION DE LOS LAGOS HARRY JÜRGENSEN CAESAR INTENDENTE **REGION DE LOS LAGOS**

PCC/RCC/cpb.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

